ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN ISO 37301:2021, NTC 6671 y AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN ISO 37001:2025

1. OBJETO

El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo la auditoría de tercera parte con respecto a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y de Compliance (Penal y Ético) del **CONTRATANTE**, siguiendo los requisitos de la norma ISO/IEC 17021-1:2015. Si al finalizar la auditoría, el contratista evidencia conformidad del sistema de gestión con respecto a los criterios de auditoría definidos y se han presentado planes de corrección y acción correctiva adecuados para las no conformidades menores y se ha verificado la implementación de correcciones y acciones correctivas para no conformidades mayores, **EL CONTRATISTA** otorgará las certificación del Sistema de Gestión Antisoborno con la norma ISO 37001 y Sistemas de Gestión de Compliance con la norma ISO 37301 y la norma NTC 6671 por un periodo de tres (3) años contados a partir de la decisión del comité de certificación del Contratista.

2. ALCANCE

El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo la auditoría de tercera parte con respecto a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno con la norma ISO 37001 y Sistemas de Gestión de Compliance con la norma ISO 37301 y la norma NTC 6671. El alcance incluye actividades, productos o servicios del contratista donde se pueda demostrar acción de los controles del Sistema de Gestión.

Procesos para alcance ISO 37001:2025

- Abastecimiento Estratégico (Convenios).
- Gestión Comercial.
- Gestión de la Comunicación.
- Gestión HSE (Asuntos Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Administración de Organización y Talento (Talento Humano).
- Gestión de Riesgos, Controles y Cumplimiento (Ética y Cumplimiento).

Procesos para alcance ISO 37301:2021 - NTC 6671:2023:

- Gestión de Riesgos, Controles y Cumplimiento (Ética y Cumplimiento)

3. CRONOGRAMA

EL CONTRATISTA se obliga a presentar un cronograma de actividades o un plan de trabajo, en la reunión de inicio del contrato; 4 semanas desde la fecha de firma para llevar a cabo el plan de trabajo descrito anteriormente.

El cronograma presentado por EL CONTRATISTA será revisado y validado por LA COMPAÑÍA para verificar su alineación con las necesidades contractuales. Cualquier ajuste que resulte necesario deberá acordarse entre las partes, sin perjuicio de la autonomía de EL CONTRATISTA para planificar y organizar la ejecución del servicio.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de todas las obligaciones del CONTRATISTA, que aparecen en el contrato y sus anexos, este se obliga de manera general a cumplir con las siguientes que se mencionan a continuación:

llevar a cabo por expertos quienes tienen una amplia experiencia en auditorias de certificación necesarias para dar cumplimiento a la ISO 37001 de 2025, ISO 37301 del 2021 y NTC 6671:2023 para aplicar a la Certificación ISO respectiva.

Una vez se realice la contratación de alguno de los servicios incluidos en el alcance, el contratista debe:

- *Presentar un plan de trabajo detallado para los servicios y entregables definidos en las especificaciones técnicas de las ODS, que incluya como mínimo:*
- *Tiempo de ejecución de las actividades (en horas hombre);*
- *Actividades planeadas a desarrollar;*
- *Fecha de inicio y fin de las actividades a ejecutar;*
- *Calendarización de entregables vs. facturación.*
- *Equipo de trabajo asignado a cada una de las actividades.*

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios contratados se ejecutarán en Bogotá y estaciones del oleoducto de manera presencial o virtualmente según lo permita la movilidad.

6. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA se obliga como mínimo a entregar un informe de hallazgos por cada una de las 10 auditorías bajo revisión. El informe que se elaboré incluirá las siguientes secciones:

1. Cronograma de trabajo
2. Plan de auditoría
3. Informe de auditoría
4. Otorgamiento certificación del Sistema de Gestión Antisoborno con la norma ISO 37001 y Sistemas de Gestión de Compliance con la norma ISO 37301 y la NTC 6671

7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR OCENSA:

La información suministrada por OCENSA es información privilegiada y/o confidencial y el CONTRATISTA se obliga a utilizarla única y exclusivamente para la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley y en el contrato. EL CONTRATISTA será responsable ante OCENSA por cualquier daño o perjuicio que se derive para OCENSA del hecho de haber puesto en su conocimiento dicha información privilegiada y/o confidencial.

OCENSA hace entrega de los siguientes documentos para la ejecución de las obligaciones contractuales:

Los manuales, procedimientos, contratos de servicios tercerizados, memorandos y demás información que permita conocer y dimensionar la Compañía.

8. SUMINISTRO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar todos los equipos, vehículos, herramientas y/o materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato y la realización de las actividades previstas en el alcance del presente documento. Los vehículos, herramientas y/o materiales deben ser adecuados para las características y magnitud de los trabajos que se ejecutarán.

La cantidad, especificaciones y calidad de la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas, deberán estar acordes con el Programa de Trabajo y con una avanzada técnica en este tipo de *servicios*.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar como mínimo los equipos, vehículos, herramientas y/o materiales que se indican a continuación:

1. Computadores para la ejecución de las tareas
2. Traslados a los sitios corren por parte del contratista

9. PERSONAL Y EXPERIENCIA

Es obligación del CONTRATISTA asegurar que los recursos dispuestos para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad, competencias y condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá realizar la validación de la información asociada a la experiencia, formación, antecedentes y demás verificaciones que resulten necesarias conforme a la naturaleza del servicio.

EL CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución de los trabajos y actividades contratadas, para lo cual deberá disponer y mantener durante la vigencia del contrato los recursos, capacidades técnicas y competencias necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio.

EL CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución de los trabajos y actividades contratadas, para lo cual deberá disponer y mantener durante la vigencia del contrato los recursos, capacidades técnicas y competencias necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio.

EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente a OCENSA cualquier cambio que se presente durante la ejecución del contrato y que pueda incidir en la adecuada prestación del servicio. En todo caso, deberá garantizar que dichos cambios no afecten las capacidades, conocimientos, experiencia ni condiciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contractual, manteniendo, como mínimo, las características inicialmente requeridas o superiores

Asimismo, en el evento en que la ejecución del contrato no se ajuste a lo exigido, OCENSA podrá requerir al CONTRATISTA la revisión de las condiciones bajo las cuales se está

prestando el servicio. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud efectuada por OCENSA, EL CONTRATISTA deberá presentar las acciones correctivas que garanticen el cumplimiento de los requerimientos contractuales y la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Corresponde a EL CONTRATISTA consultar todas las fuentes de derecho a fin de determinar e identificar las obligaciones a cumplir con sus trabajadores como su único y real empleador y proyectar y costear las obligaciones laborales presentes y futuras e incluirlas en su oferta económica.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que los procesos de selección y vinculación de los recursos destinados a la ejecución del contrato se desarrollen bajo criterios de igualdad y no discriminación, sin distinción por razones de raza, color, sexo, religión, origen social, condición social, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición protegida por la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar que los recursos vinculados al servicio cumplan con los requisitos y competencias exigidos para la adecuada ejecución contractual.

La definición, selección, vinculación, dirección, supervisión, evaluación, reemplazo y desvinculación de los recursos destinados a la ejecución del contrato corresponderá exclusivamente a EL CONTRATISTA, en ejercicio de su autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva. En consecuencia, las actividades de seguimiento, coordinación, verificación o control contractual realizadas por OCENSA tendrán como único propósito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en ningún caso implicarán subordinación, dirección o injerencia en la gestión del personal dispuesto por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

10. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) AÑOS, considerando el proceso de auditoria de recertificación del año 2026, el seguimiento del primer año 2027, seguimiento del segundo año 2028 y la auditoria de recertificación del año 2029, periodo que será contado a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del contrato, la cual deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y por El Administrador, cuando aquel lo indique. En el evento en que EL CONTRATISTA se rehúse a firmar el Acta de Inicio, LA COMPAÑÍA impartirá la orden correspondiente de inicio mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, fecha en la cual se entenderá que inicia el plazo del presente contrato.

LA COMPAÑÍA podrá a su elección, prorrogar el plazo de ejecución del contrato, hasta por UN periodo adicional de tres (3) AÑOS, que cubriría un ciclo de auditoría de certificación para lo cual LA COMPAÑÍA informará al CONTRATISTA su decisión antes del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

En todo caso, EL CONTRATISTA asumirá los costos de la modificación de las garantías y seguros, así como de los impuestos a que hubiere lugar en razón a la decisión por parte de LA COMPAÑÍA.

PARÁGRAFO: Con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, las Partes dispondrán de hasta TRES (3) MESES para liquidarlo de mutuo acuerdo. Con tal fin, LA COMPAÑÍA citará por escrito al CONTRATISTA a una reunión. En caso de que EL CONTRATISTA no concurra sin justificación a la reunión que LA COMPAÑÍA fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, LA COMPAÑIA remitirá al CONTRATISTA el proyecto de Acta de Liquidación a la dirección de notificaciones establecida en el presente Contrato. En caso de no recibirse objeciones dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su envío, el proyecto de Acta de Liquidación se entenderá aprobado y dicha acta podrá ser suscrita de

manera unilateral por LA COMPAÑÍA. En caso de que vencido el término previsto para la liquidación bilateral señalado atrás sin que las Partes lleguen a un acuerdo respecto de la liquidación del contrato, estas facultan a LA COMPAÑIA para liquidarlo unilateralmente.

11. NORMAS Y ESTÁNDARES APLICABLES

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con todas las normas técnicas, estándares, códigos y reglamentos que resulten aplicables. De manera especial, se obliga a cumplir con las normas que a continuación se relacionan, sin que en ningún caso pueda entenderse que el contenido de esta lista es taxativo:

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1778 de 2016 o Ley de Soborno Transnacional.
- Regulación de Estados Unidos: US PATRIOT ACT, FCPA.
- ISO 31000 de 2018 sobre Administración y Gestión del Riesgo.
- ISO 31010 de 2009 sobre Técnicas de Valoración del Riesgo.
- ISO 19600 de 2014 sobre Sistema de Gestión Compliance.
- ISO 37001 de 2025 sobre Sistema de Gestión Antisoborno.
- ISO 37301 de 2021 sobre Sistemas De Gestión de Compliance
- NTC 6671 de 2023 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal y Ético

12. ANEXOS

1. Anexo 1- Especificaciones técnicas
2. Anexo 2 - Oferta Económica
3. Declaración de Cumplimiento
4. Código de Ética Conducta de Ocensa
5. Política Derechos Humanos Ocensa
6. Política lugar de trabajo libre de alcohol y drogas
7. Reglamento de la política de alcohol y de drogas
8. Política de Responsabilidad Integral y Diversidad e Inclusión
9. Instructivo de condiciones laborales para contratistas
10. Declaración de Confidencialidad
11. Acuerdo de Transmisión, Transferencia y Acceso a Datos Personales
12. Formato Preguntas & Respuestas
13. Oferta Mercantil
14. Formato Estándar Matriz de Entregables del Contrato
15. Estándar Gestión de Viajes
16. Caja de Herramientas HSE Perfil # 1
17. Cronograma de Gestión HSE Perfil # 1
18. Estándar Seguridad de la información y ciberseguridad
19. Política de Seguridad de la información y ciberseguridad
20. Política antifraude antisoborno y anticorrupción.
21. Estándar en Obligaciones en Seguridad de la información y Ciberseguridad
22. Estándar tratamiento de datos personales.
23. Política declaración de tratamiento de datos personales
24. Formato verificación criterios de seguridad de la información y ciberseguridad en Terceros